Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de mayo de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que sin perjuicio de las consideraciones efectuadas por el tribunal en autos D.749.XLVIII "Demaría, Jorge Luis", sentencia del 8 de abril de 2014; en razón de que podría encontrarse prescripta la acción en los autos principales con respecto al delito imputado, corresponde ordenar la suspensión del trámite del presente recurso de queja a las resultas de la decisión que al respecto tomen los jueces de la causa.

Por ello, se resuelve: Suspender el trámite de este recurso de queja. Hágase saber al tribunal de origen que deberá comunicar a esta Corte la decisión definitiva de la cuestión de prescripción de la acción penal. Notifíquese y oportunamente archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el Dr. **Ricardo Gustavo Wechsler, Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Correccional n° 1.**